

UNA MANERA DE HACER EUROPA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020

HTA

HIGH TECH AUTO
INCUBADORA

REGLAMENTO INTERNO DE
GESTIÓN DE USO DE LA
INCUBADORA



Cámaras
Fundación INCYDE



UNIÓN EUROPEA

ZONA FRANCA
VIGO

XUNTA
DE GALICIA

igape

REGLAMENTO INTERNO DE GESTIÓN DE USO DE LA INCUBADORA HTA

Contenido

1	La incubadora High Tech Auto	3
1.1	La incubadora HIGH TECH AUTO de Galicia	3
1.2	Programa y servicios integrados en la incubadora	5
1.2.1	Laboratorio de Fabricación y servicios digitales y tecnológicos de automoción	7
1.2.2	Servicios post incubación	7
1.3	Espacio de incubación	7
2	Consideraciones generales	8
2.1	Objeto del reglamento	8
2.2	Requisitos generales	8
2.3	Incompatibilidades	11
2.4	Revelación de información	11
2.5	Comunicaciones	11
2.6	Protección de datos personales	12
2.7	Reclamaciones	14
2.8	Modificaciones	14
3	Acceso, participación y baja en High Tech Auto	15
3.1	Acceso	15
3.2	Duración del programa	15
3.3	Localización: espacio de incubación	15
3.4	Baja en el programa	16
4	Normas de uso de la Incubadora High Tech Auto	17
4.1	Objetivos y alcance	18
4.2	Derechos de uso	18
4.3	Horarios	19
4.4	Régimen disciplinario de las mismas	20

1 La incubadora High Tech Auto

La Incubadora High Tech Auto es una iniciativa promovida por el Consorcio de la Zona Franca de Vigo (CZFB) y por la Xunta de Galicia a través del Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE).

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 PO y el eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros. Todo ello de conformidad con la resolución del 16 de mayo de 2018 de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación Incyde), por la que se resuelve la convocatoria para proyectos "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Principado de Asturias, Galicia, Murcia y Cataluña.

1.1 La incubadora HIGH TECH AUTO de Galicia

Una incubadora de empresas proporciona un espacio o ambiente físico en el que los emprendedores pueden desarrollar sus iniciativas empresariales y acceder a herramientas, recursos, contactos, capacitaciones y relaciones que necesitan para crecer y desarrollar su capacidad de gestión en el mercado local, nacional e internacional, catapultando iniciativas mediante la generación de una nueva perspectiva y actitud empresarial, vista desde el punto de vista de la innovación.

En este sentido la incubadora HIGH TECH AUTO de Galicia especializada en el sector de la automoción supone una oportunidad para favorecer la transferencia de tecnología al tejido empresarial del sector de automoción, sector auxiliar de componentes y servicios avanzados para la industria de la automoción a través de vehículos de transferencia de tecnología tales como:

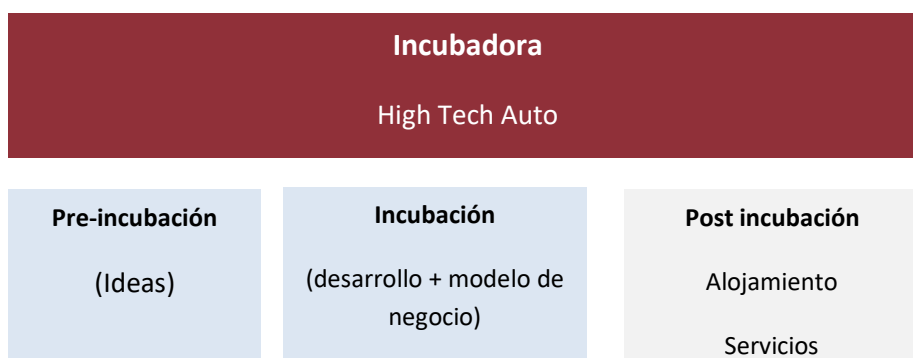
1. Generación y validación de ideas y proyectos empresariales.

2. Impulso de proyectos conjuntos de I+D+i.
3. Creación de empresas de base innovadora como vehículo de transferencia tecnológica.
4. La creación de empresas de base innovadora que bien pueden ser Spin Offs (Start UPs) o Spin Outs con origen en el tejido investigador o empresas externas que valoricen resultados de investigación.
5. Transferencia de tecnologías a micropymes y otras empresas que puedan incorporar las mismas a sus modelos de negocio y permita la maduración y aceleración de las mismos.

La Incubadora High Tech Auto de Galicia tiene como objetivo favorecer la pre-incubación, incubación y post-incubación de ideas y proyectos tecnológicos en fase semilla o incipiente con la idea de validar las ideas/tecnologías para posteriormente construir un modelo de negocio de innovador en torno a ella.

El objetivo es dotar de las condiciones necesarias y suficientes para constituir un proyecto empresarial que sea acelerable, creando para ello las condiciones necesarias a través de servicios que faciliten la transferencia de las tecnologías mediante creación de empresas tecnológicas.

Para ello se establecen dentro de la incubadora tres fases: Pre – Incubación, Incubación y Post Incubación.



FASES INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA	Pre - Incubación: En esta fase se trabajará con iniciativas empresariales que están en una fase muy incipiente. Se busca trabajar ideas o tecnologías que necesiten analizar su viabilidad y encaje en el Sector de Automoción.
	Incubación: Orientada a construir el modelo de negocio de las iniciativas empresariales con el objetivo de facilitar las condiciones necesarias para ser comercializables y salir al mercado. Al finalizar esta fase, y si así lo estiman oportuno los incubados y el comité de selección de la BFA, los proyectos podrán ser orientados al programa de la Business Factory Auto.
	Post incubación: Esta última fase está dirigida a que los proyectos incubados que no tengan la madurez suficiente para ser acelerados puedan continuar durante un espacio temporal limitado en la incubadora. En esta fase se les dará alojamiento y se les ofrecerán servicios más "soft" para reorientarlos al mercado y hacerlos comercializables.

1.2 Programa y servicios integrados en la incubadora

Para el desarrollo y dinamización de las fases descritas, la Incubadora High Tech Auto de Galicia define un programa de alto rendimiento que combina un conjunto de servicios de formación, tutorización, coaching, mentoring, internacionalización y apoyo en el acceso a financiación externa, orientados a cada una de las iniciativas empresariales (ideas, tecnologías, productos, proyectos, empresas, ...), que buscan favorecer la transferencia de tecnología al Sector de automoción, sector auxiliar de componentes y servicios avanzados para la industria de la automoción:

- Espacio para la incubación de las iniciativas empresariales
- Programas específicos para la cooperación tecnológica y acceso a la internacionalización de las iniciativas empresariales incubadas.
- Laboratorio de Fabricación y servicios digitales y tecnológicos de automoción de la Incubadora High Tech Auto

- Formación tecnológica y tutorización para el testeo de los productos en el laboratorio de Fabricación y servicios digitales y tecnológicos de automoción de la Incubadora High Tech Auto.
- Programa de fomento del acceso a financiación externa por parte de los proyectos emprendedores incubados.
- Acciones de mejora de competitividad de iniciativas empresariales incubadas:
 - Programas de fomento de la innovación.
 - Formación especializada en creación y consolidación empresarial en el sector de la automoción, así como formación tecnológica.
 - Actuaciones de mentorización.
 - Validaciones tecnológicas.
 - Talleres demostrativos.
 - Actuaciones networking.
 - Etc.

Este programa estará dinamizado por un equipo de mentores, tutores y validadores técnicos/tecnológicos que trabajarán, junto con los emprendedores, en el desarrollo de sus proyectos durante cada una de las fases de la incubadora.

1.2.1 Laboratorio de Fabricación y servicios digitales y tecnológicos de automoción

Además la Incubadora High Tech Auto contará con un **Laboratorio de Fabricación y servicios digitales y tecnológicos de automoción** para promover y facilitar la transferencia tecnológica, que aglutinará todo el *equipamiento tecnológico y digital necesario* para validar los productos y servicios de las iniciativas empresariales incubadas, o madurar y adaptar el desarrollo de las mismas hacia empresas del sector de automoción y sus auxiliares

1.2.2 Servicios post incubación

Esta última fase está dirigida para aquellas iniciativas empresariales incubadas que, finalizada la fase de incubación, no tengan la madurez suficiente para ser comercializables o estar en condiciones de ser orientadas al programa de aceleración de la BFA. En esta fase, si así lo estiman oportuno los incubados y el órgano de gestión de la incubadora conformado por el CZFV y el IGAPE, se les dará alojamiento en la incubadora durante un espacio temporal limitado (12 meses) y dotándolos de servicios más "soft" para reorientarlos al mercado y hacerlos comercializables:

- Acceso a los espacios virtuales y físicos de la Incubadora
- Participación en los programas networking

1.3 Espacio de incubación

El programa se desarrollará de forma provisional en la sede del Consorcio en la Zona Franca de Bouzas en Vigo hasta que se finalice la construcción del complejo World Car Center, que será la sede permanente de la Incubadora High Tech Auto y estará situado en la Avenida Alcalde Portanet de Vigo.

Todas las iniciativas empresariales participantes estarán ubicadas en las mismas instalaciones. Este espacio de incubación compartido favorecerá la creación de un ambiente propicio para el buen desarrollo del proyecto y la cocreación, que contará además con salas individuales a disposición de todos los proyectos para celebrar reuniones u otros eventos si así lo requieren.

Cada uno de las iniciativas podrá extender su estancia en la incubadora hasta 24 meses, de los cuales 12 meses están asociados a la duración del programa de servicios de incubación y los otros 12 meses a la prolongación de la estancia en el espacio de trabajo si así lo estima oportuno el proyecto incubado y el órgano de gestión de la incubadora.

El uso de los espacios de la Incubadora High Tech Auto estará sometido a unas normas y reglamentos de uso tal y como se explica en el apartado *“normas y reglamentos de uso de la Incubadora High Tech Auto”*.

2 Consideraciones generales

2.1 Objeto del reglamento

El presente reglamento tiene como objeto establecer los términos y condiciones de participación en el programa, estableciendo los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios. La participación en el Programa se registrará por las condiciones que se especifican a continuación y que incluyen los criterios de elegibilidad para participar, los criterios de selección para designar a los participantes, el contenido de las propuestas y otras condiciones.

2.2 Requisitos generales

El programa está abierto a todas aquellas iniciativas emprendedoras de carácter innovador vinculadas con el sector de automoción, sector auxiliar de componentes y servicios avanzados para la industria de la automoción, ya sea en producto/servicio, en procesos y/o en el modelo de negocio, o tecnologías.

Los requisitos mínimos de acceso al Programa serán los siguientes:

- Pueden acceder al Programa tanto personas físicas como jurídicas.
- Cada proyecto deberá estar representado por al menos una persona que será la encargada de participar en las actividades y programas de la Incubadora High Tech Auto de Galicia
- Todos los miembros del equipo promotor deberán ser mayores de edad.

- Cada participante podrá participar en cuantas candidaturas estime oportuno, con la limitación de que sólo optará a la elegibilidad de una única candidatura.
- Los promotores deberán ser los autores intelectuales de las ideas que presentan o, en su defecto, no hacer uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros sin los permisos correspondientes.
- El equipo promotor solicitante deberán asignar al menos una persona como representante permanente del proyecto a lo largo de todas las fases del programa, pudiendo posteriormente participar una persona adicional que podrá variar en función del tipo de actividades.
- La Incubadora High Tech Auto es compatible con otros programas de incubación y aceleración.
- La persona representante permanente del proyecto a lo largo de todas las fases del programa de Incubación no podrá participar en ningún caso en otros programas de similares características (aceleración/incubación). En este sentido las iniciativas empresariales participantes deberán asignar a nueva persona diferente a las que tienen asignadas a otros programas.

Para que un proyecto sea elegible, los representantes de la iniciativa empresarial deberán adherirse a los siguientes compromisos:

- Aceptar y cumplir las Bases del Programa.
- Garantizar que la información facilitada para su admisión y posteriores fases es fidedigna.
- Notificar aquellos cambios significativos relacionados con la composición del equipo promotor, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos, así como cualquier otra información sustancial del proyecto, durante la vigencia del Programa incluida la fase de seguimiento posterior al mismo.
- Asistir obligatoriamente y participar de forma activa en todas las actividades del programa, al menos por parte de la persona que represente de manera permanente al proyecto.

- Colaborar en las diferentes actividades de promoción del Programa.
- Garantizar la entrega de toda información adicional que se les pueda requerir a lo largo de la vigencia del Programa y durante el periodo de acompañamiento posterior al mismo.
- Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (Reglamento (UE) 2016/679), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, los participantes dan su consentimiento para que tanto las imágenes grabadas en el transcurso del Programa, como sus datos de carácter personal, sean objeto de tratamiento por parte del Consorcio Zona Franca de Vigo con CIF V-36.611.580 y del Instituto Galego de Promoción Económica con CIF Q6550010-J conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 del presente documento ("Protección de datos personales"), así como a que se hagan públicas dichas imágenes través de los medios que el CZFV y el IGAPE consideren conveniente, con el objeto de dar difusión y promoción al Programa.
- En caso de constatarse durante el desarrollo del Programa que el equipo promotor de las iniciativas empresariales no cumpliese los compromisos firmados, el CZFV y el IGAPE se reservan el derecho a exigir el cumplimiento de los mismos, y de no ser así, se procederá a la exclusión del proyecto de la Incubadora High Tech Auto de Galicia.
- Garantizar el derecho de explotación de la tecnología en la cual se apoya el proyecto. Si la propiedad intelectual pertenece a un tercero, el equipo promotor deberá presentar documentación del titular en la que se acredite la cesión del derecho de explotación de dicha tecnología y las condiciones de uso.
- Garantizar que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a las Entidades Promotoras ante cualquier posible reclamación.
- Tener una presencia regular del equipo promotor en el espacio de incubación de la Incubadora High Tech Auto de Galicia.

- Para acceder a la fase de post incubación, las iniciativas empresariales se comprometen a constituir una sociedad y a establecer su sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia al finalizar la fase de incubación.

El programa se compromete a cumplir con los principios de fomento de la igualdad de género y el principio de no discriminación a la hora de valorar el acceso de las iniciativas empresariales.

2.3 Incompatibilidades

No podrán presentar candidaturas las iniciativas empresariales con personal vinculado a aquellas entidades con representación en el Comité Técnico del Programa, ni tampoco personal vinculado a las entidades colaboradoras en el diseño y/o la ejecución del Programa en esta Edición.

2.4 Revelación de información

Los representantes de las iniciativas empresariales participantes consienten, como norma general, la utilización de los datos básicos del proyecto presentado durante los procesos de evaluación contemplados en estas Bases.

Asimismo, la aceptación de estas Bases autoriza al CZFV y al IGAPE a la utilización del logotipo, nombre de la empresa o de cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o grabado en el transcurso del Programa, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que consideren oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

2.5 Comunicaciones

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del Programa, incluida la relación de las iniciativas empresariales seleccionadas, se publicarán en la web www.htauto.gal y estarán disponibles para su consulta en el Registro del Consorcio Zona Franca de Vigo, en Bouzas. Cualquier otra notificación de tipo individual será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono con el que se efectuó el registro en la web, o

en aquel que con posterioridad sea facilitado por el representante permanente de la empresa para dicha finalidad.

2.6 Protección de datos personales

De conformidad con la normativa en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Consorcio Zona Franca de Vigo (CZJV) y por el Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE), como promotores del proyecto Incubadora High Tech Auto de Galicia (a partir de ahora "el proyecto").

En este sentido, a través del presente documento, el CZJV y el IGAPE informan que los datos que los participantes faciliten a través de las distintas actividades y fases del proyecto, serán tratados con la finalidad de evaluar y valorar los proyectos presentados, de gestionar la participación en el Proyecto y de difundirlo y hacer promoción pública del mismo, además de remitirle las comunicaciones necesarias.

Los datos de carácter personal relativos a los componentes de los equipos, interesados diferentes del que presenta el proyecto, serán facilitados por el promotor principal que se compromete a, previo a la comunicación de los datos, a informar a los titulares de los datos de los extremos incluidos en la presente cláusula, absteniéndose de comunicarlos en caso de no obtener su consentimiento al respecto.

Los datos recabados son de carácter identificativo, y de contacto, los necesarios para la evaluación del proyecto y del equipo, así como para la gestión de la participación en el proyecto.

Por otra parte, con el fin de alcanzar el objetivo de promover y divulgar el Proyecto, se prevé la realización y toma de imágenes y videos durante los diferentes actos que se desarrollarán durante la vigencia del mismo, de forma que se procederá a la publicación de las mismas, así como de los datos relativos a los diferentes Proyectos presentados. Dicha publicación se llevará a cabo a través de los diferentes medios de comunicación titularidad de los promotores del Proyecto, esto es, sitios web, redes sociales y/o revistas o periódicos en papel o digitales y facilitando la información a medios de comunicación externos. Por tanto, los participantes de la Incubadora autorizarán la publicación de información relativa a proyectos y datos de los miembros para ser usado en cualquier soporte de la High Tech Auto. No obstante, esa autorización no afectará a aquella

información de carácter técnico sobre el proyecto empresarial que los/as promotores/as consideren sensible y no divulgable.

No se prevén otras cesiones o comunicaciones de datos salvo aquellas que se requieran para la justificación a la entidad que financia el proyecto, INCYDE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), como entidad que subvenciona el programa; aseguradoras, entidades financieras o bancarias o administraciones públicas.

No se recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento o haya alguna obligación legal al respecto.

Se informa de que en el caso de que sea necesario realizar sesiones online o por streaming, éstas serán grabadas con el propósito de remitir a INCYDE, entidad encargada de conceder la subvención del programa, tanto dichas sesiones como capturas de pantalla en las cuales se identifique a los incubados conectados, con la finalidad de proporcionar prueba de la sesión como de la asistencia a la misma.

La base legitimadora es el consentimiento, obtenido a través de la aceptación de las bases de participación en el proyecto. Si bien los participantes pueden revocar el consentimiento en cualquier momento, esto supone la imposibilidad de participar en el proyecto por lo que supone su renuncia a participar en el mismo.

Los datos tratados serán conservados hasta seis meses desde la finalización del proyecto, mientras sean necesarios para dar difusión al proyecto y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de las acciones legales o administrativas correspondientes.

No se elaborarán perfiles.

Los participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición y los previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción a la siguiente dirección: lopd@zonafrancavigo.es. Pueden acudir a la Autoridad de Control en caso de conflicto relativo a este tratamiento en www.aepd.es.

Por otra parte, se informa a los participantes que los datos de contacto podrán ser tratados, durante el proyecto y a partir de la finalización del mismo con la finalidad de mantenerles informados sobre otras actividades, programas, actos o eventos gestionados por los Responsables, relacionado con "automoción y tecnología" y con "internacionalización".

En prueba de conformidad, la mera presentación o participación en el Programa, supone la aceptación de los términos recogidos en el presente documento y especialmente en la presente cláusula de protección de datos.

2.7 Reclamaciones

Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, el Comité Técnico y los participantes en el Programa se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución consensuada de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes dé aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Vigo. El laudo arbitral será definitivo e inapelable, renunciando cualquier recurso disponible contra el mismo.

2.8 Modificaciones

En caso de ser necesario, el CZFV y el IGAPE, se encargarán de la aprobación y modificación del presente Reglamento, el cual podrá ser modificado cuando, para garantizar el buen funcionamiento de la Incubadora y de sus espacios, se estime necesario.

3 Acceso, participación y baja en High Tech Auto

3.1 Acceso

El único modo de acceso a High Tech Auto será mediante las convocatorias públicas de participación disponibles en la sección online específicamente diseñada al efecto en la siguiente dirección web: www.htauto.gal

Para acceder a HTA los proyectos y empresas deberán haber superado el proceso de selección de candidaturas realizado por el Comité Técnico del Programa incluido el "Programa Día de la selección final: Evento de evaluación de candidatos", tras el cual se publicará en la web del programa el listado de las iniciativas empresariales admitidas en el programa por orden alfabético.

3.2 Duración del programa

Para el desarrollo y dinamización de las fases descritas, la Incubadora High Tech Auto de Galicia define un programa de alto rendimiento de **24 meses de duración (12 meses de incubación y 12 meses de post incubación)** que combina un conjunto de servicios de formación, tutorización, coaching, mentoring, internacionalización y apoyo en el acceso a financiación externa, orientados a cada una de las iniciativas empresariales, que buscan favorecer la transferencia de tecnología al Sector de automoción, sector auxiliar de componentes y servicios avanzados para la industria de la automoción.

3.3 Localización: espacio de incubación

El programa se desarrollará en la sede del Consorcio en la Zona Franca de Bouzas en Vigo. Todos los participantes estarán ubicados en las mismas instalaciones. Este espacio de incubación compartido favorecerá la creación de un ambiente propicio para el buen desarrollo del proyecto y la cocreación, que contará además con salas individuales a disposición de todos los proyectos para celebrar reuniones u otros eventos si así lo requieren.

Además la Incubadora High Tech Auto contará con un **Laboratorio de Fabricación y servicios digitales y tecnológicos de automoción** para promover y facilitar la transferencia tecnológica, que aglutinará todo el *equipamiento tecnológico y digital*

necesario para validar los productos y servicios de los proyectos incubados, o madurar y adaptar el desarrollo de los mismos hacia empresas del sector de automoción y sus auxiliares

Cada una de las iniciativas empresariales podrá extender su estancia en la incubadora hasta 24 meses, de los cuales 12 meses están asociados a la duración del programa de servicios de incubación y los otros 12 meses siguientes, correspondientes a la fase de postincubación, que consistirán en la prolongación de la estancia en el espacio de trabajo si así lo estima oportuno el proyecto incubado y cumpla el compromiso de constituir una sociedad y disponer de sede social en la en la Comunidad Autónoma de Galicia en los plazos exigidos tal y como se establece en el apartado criterios de elegibilidad.

El uso de los espacios de la Incubadora High Tech Auto estará sometido a unas normas y reglamentos de uso tal y como se explica en el apartado *“normas y reglamentos de uso de la Incubadora High Tech Auto”*.

3.4 Baja en el programa

La baja se producirá por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) **Por incumplimiento de las condiciones del programa:** En el caso de incumplimiento por participante en lo establecido que renuncia a todos los derechos relativos a su participación en HTA.
- b) **Por el cese de la actividad antes de concluir el plazo de estancia:** En el caso de que el cesionario de por concluida su actividad antes de lo previsto, deberá comunicarlo a HTA con quince (15) días de antelación.
- c) **Por la finalización del plazo máximo de estancia en la HTA:** Transcurrido el plazo máximo de estancia en el programa establecido en el apartado 3.2 del presente reglamento, el proyecto causará baja en HTA, salvo que se opte por prorrogar su participación.
- d) **Por la expulsión del cesionario de la HTA derivada de un expediente sancionador por falta muy grave:** Cuando el resultado de un expediente sancionador sea la expulsión de HTA, en el expediente deberán constar los términos y plazos del fin de su participación.

4 Normas de uso de la Incubadora High Tech Auto

El programa se desarrollará de forma provisional en la sede del Consorcio en la Zona Franca de Bouzas en Vigo, cuya dirección es *Área Portuaria de Bouzas, s/n, 36208 Vigo, Pontevedra*, hasta que se finalice la construcción del complejo World Car Center, que será la sede permanente de la Incubadora High Tech Auto de Galicia y estará situado en la Avenida Alcalde Portanet de Vigo.

Todas las iniciativas emprendedoras o proyectos de carácter innovador vinculadas con el sector de automoción, sector auxiliar de componentes y servicios avanzados para la industria de la automoción que hayan sido elegidos para participar en el programa de la Incubadora High Tech Auto de Galicia tendrán la condición de beneficiarios de las instalaciones y espacios de la Incubadora.

La Incubadora cuenta con los espacios y equipamientos necesarios para favorecer la incubación y desarrollo de las iniciativas empresariales incubadas:

- **Espacio de incubación compartido (Coworking)** para favorecer la creación de un ambiente propicio para el buen desarrollo del proyecto y la cocreación.
- **Salas individuales** a disposición de todos los proyectos para celebrar reuniones u otros eventos si así lo requieren.
- **Laboratorio de Fabricación y servicios digitales y tecnológicos de automoción** (tipo Fablab) para promover y facilitar la transferencia tecnológica, que aglutinará *equipamiento tecnológico y digital destinado* para validar los productos y servicios de las iniciativas incubadas, o madurar y adaptar el desarrollo de los mismos hacia empresas del sector de automoción y sus auxiliares.

Por tanto, para la explotación y uso del mismo se debe contar con un reglamento que regule su utilización. Dicho reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Incubadora, y en particular de los espacios compartidos y del laboratorio de Fabricación y servicios digitales y tecnológicos de automoción.

Las normas aquí recogidas tienen el carácter de Reglamento de Régimen Interno y son de obligado cumplimiento para las iniciativas empresariales y personas que hacen uso de los espacios e instalaciones asignados a la Incubadora, con el fin de armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en el mismo, y clarificar los derechos y obligaciones de cada usuario en relación con el parque empresarial y con los demás usuarios.

4.1 Objetivos y alcance

Los objetivos principales que se persiguen con las presentes normas de uso son:

- Establecer los derechos, obligaciones y condiciones de los usuarios de los espacios que integran la Incubadora
- Velar por el buen uso con el fin de promover su buen mantenimiento y conservación.
- Controlar el acceso a los espacios de la Incubadora para cumplir con lo establecido en relación a usuarios y ocupantes.
- Establecer las normas internas de funcionamiento del Vivero y controlar el cumplimiento de las mismas.

En cuanto al alcance, se puede concluir que las presentes normas serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios de la Incubadora. Del mismo modo, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso serán aplicables a estos.

4.2 Derechos de uso

- Una vez publicada la admisión de las iniciativas empresariales participantes en la Incubadora High Tech se firmará un contrato de cesión de uso entre el CZFV y los representantes de las iniciativas empresariales.
- Para el uso de las salas individuales y del Laboratorio de Fabricación y servicios digitales y tecnológicos de automoción, será necesario cumplimentar y enviar el formulario de solicitud de uso del mismo con, al menos, 24 horas de antelación a la hora de entrada en dichos espacios. En dicho formulario, deberán especificarse las horas de uso del mismo, dentro

del horario establecido de la Incubadora, con el fin de promover la colaboración y el buen uso común de los espacios y, de esta forma, pueda ser utilizado por más personas.

- Solo se podrá acceder a los espacios de la Incubadora en el horario establecido. En casos excepcionales, justificados y aprobados por el CZFV se podrá ampliar este horario.
- Cualquier instalación de la Incubadora debe ser utilizada por aquella persona que haya solicitado y se le haya transmitido la aprobación de uso de las mismas.
- El acceso a todas las instalaciones de la Incubadora será gratuito durante el tiempo en que las iniciativas empresariales se encuentren participando en el programa.
- Los beneficiarios podrán tener acceso a instalaciones de manera permanente o temporal bajo solicitud, como salas, oficinas o el laboratorio.
- Del mismo modo, tendrán derecho a acceso a los espacios privativos o zonas comunes.
- Los beneficiarios podrán hacer uso del equipamiento y material de laboratorio, pudiendo introducir otro tipo de material bajo previa solicitud
- El material consumible necesario para la impartición de los programas formativos serán aportados por la Incubadora High Tech Auto, debiendo el equipo promotor aportar aquel material que sea necesario que desea utilizar en el horario de uso libre del laboratorio.

4.3 Horarios

Los usuarios y ocupantes de la Incubadora desarrollarán su actividad dentro del horario establecido por el CZFV.

Fuera del horario establecido estará prohibido el acceso a toda persona, USUARIOS o no de la Incubadora, salvo autorización expresa y excepcional.

4.4 Régimen disciplinario de las mismas

El uso de todas las instalaciones mencionadas, estará sometido a las normas que a continuación se especifican:

- Los usuarios tendrán el deber de cuidar, respetar y mantener el orden de todo el mobiliario, material, equipos e infraestructuras disponibles en la Incubadora, con el fin de promover el buen uso y disfrute del resto de usuarios y ocupantes.
- Los usuarios deberán ocupar y ejercer su actividad normal en el espacio asignado para ellos, pudiendo utilizar, además, el laboratorio y salas individuales.
- Los usuarios no podrán ceder el uso de su espacio a terceros.
- El contrato de cesión de uso del espacio se realizará por 12 meses, pudiendo prorrogarse otros 12 meses, siempre y cuando sea para el mismo proyecto y bajo decisión del CZFV y del IGAPE.
- A la finalización del contrato, el usuario dejará libre el espacio en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de su vencimiento.
- Los usuarios respetarán y se ajustarán a los horarios de uso de la Incubadora debiendo desarrollar su actividad dentro del horario establecido en el presente Reglamento.
- Para el uso del laboratorio los usuarios deberán cumplir las normas específicas establecidas por el CZFV para tal efecto.
- Para el laboratorio y salas individuales, el usuario deberá presentar el justificante de reserva del mismo, realizada con una antelación de 24 horas, así como respetar el horario y fecha programada para su sesión de trabajo.
- El usuario del laboratorio y de las salas individuales deberán presentar una conducta apropiada dentro del mismo, haciendo buen uso del material y las instalaciones y respetando el trabajo del resto de usuarios.
- El uso de material y equipos que el CZFV ponga a disposición de las iniciativas empresariales participantes régimen gratuito hasta la finalización del programa, debiendo el usuario ejercer un buen uso del mismo y

asegurarse de dejarlo limpio y en condiciones para que pueda ser utilizado posteriormente, por él o por otros usuarios.

- En caso de querer introducir materiales propios, esto deberá ser notificado y aprobado.
- El usuario deberá notificar cualquier desperfecto o mal funcionamiento que perciba en los equipos o materiales.
- El usuario deberá seguir las medidas de seguridad necesarias con los equipos, materiales y otros equipamientos que se utilizan para prevenir cualquier tipo de accidente.
- No ingerir alimentos ni bebidas en el interior del laboratorio.
- No fumar en el interior de todas las instalaciones de la Incubadora.
- El usuario deberá llevar la vestimenta apropiada en el interior del laboratorio en caso de ser necesario.
- El usuario deberá hacer un buen uso de los objetos de seguridad como botiquines o extintores.
- El usuario tiene el deber de conocer las normas de uso de todas las instalaciones.